



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

"CONTRATO SUMINISTRO REPUESTOS EXCAVADORA BGCB - 61"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-9 -LE18

PROVEEDOR: BRUNO ALEJANDRO MIRANDA BARRÍA.

DOMICILIO:

En Dalcahue, a 01 de Marzo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr : **BRUNO ALEJANDRO MIRANDA BARRÍA** Rut N° representado por el Sr . **BRUNO ALEJANDRO MIRANDA BARÍA**, Rut N° con domicilio en , Ciudad de en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4482-9-LE18, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO REPUESTOS EXCAVADORA BGCB-61**", conforme a Decreto Alcaldicio N° 473 de fecha 14.02.2018. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a **BRUNO ALEJANDRO MIRANDA BARRÍA** conforme a Decreto Alcaldicio N° 626 de fecha 07.03.2018.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por el servicio de repuestos excavadora BGCB -61 se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N° **4482-9-LE18** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

7-14-22-34-35.

2.- De los montos ofertados por cada repuesto o insumo

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los repuestos o insumos no considerados

Si la soldadura y/o requerimiento de otros servicios no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el repuesto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a servicios de repuestos excavadora BGCB - 61 de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. Las características de los servicios de repuestos excavadora BGCB -61, se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios de repuestos excavadora BGCB -61, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por servicio, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de servicios de repuestos excavadora BGCB -61 DE LA I. Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo de la Retroexcavadora BGCB - 61 de la municipalidad Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del servicio de repuestos excavadora BGCB - 61 con su respectivo valor, quien generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 07/03/2018 hasta el día 31/12/2018 sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO REPUESTOS EXCAVADORA BGCB - 61**".

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


BRUNO ALEJANDRO MIRANDA BARRÍA.
REPRESENTANTE LEGAL


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE